



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



D | Diputació
V de València

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, AL QUE PUEDEN ADHERIRSE LOS AYUNTAMIENTOS DE ADEMUZ, ALBAIDA, ALDAIA, CANALS, CASTELLÓ DE RUGAT, CORTES DE PALLAS, CULLERA, CHIVA, ENGUERA, GANDIA, XERESA, LLIRIA, MASSAMAGRELL, OLIVA, OLLERIA, PAIPORTA, PUZOL, SAGUNT, SUECA, UTIEL Y VILLALONGA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACION DE DIVERSOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.

En Valencia, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Leonardo Marcos González, Director General de la Guardia Civil, nombrado por Real Decreto 477/2023, de 13 de junio, actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

DE OTRA PARTE, D. Vicente José Mompó Aledo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la Diputación Provincial, de acuerdo con sus funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Protocolo, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia, que deben presidir la actuación de las mismas, implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II.- Que los artículos 143 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2

Firmado por ***4214**
VICENTE JOSE MOMPO
(R:****0000*) el día
15/05/2024 con un
certificado emitido
por ACCVCA-120

CSV : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Código seguro de Verificación : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Código seguro de Verificación : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

III.-Corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Interior, la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1. 29ª de la Constitución; y a la Guardia Civil las funciones establecidas en los artículos 2 y 12 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por otro lado, el artículo 36.1 d) de la LRBRL atribuye a la Provincia, entre otras, la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

IV.- La Guardia Civil, ostenta las funciones y competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Dirección General de la Guardia Civil tiene atribuidos, entre otros cometidos, la gestión, administración y control del patrimonio inmobiliario asignado de conformidad con el artículo 25 de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, estando incluidas en dicho patrimonio las casas cuartel ubicadas en la provincia de Valencia.

V.- La Diputación de Valencia conoce la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por la Guardia Civil. Sus cometidos son especialmente significativos en las materias de protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente y la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal. Dichas competencias son de incuestionable interés municipal, y, por ende, provincial, pues corresponde a las diputaciones provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, de acuerdo con el artículo 36.1.b) de la LRBRL.

La Diputación de Valencia, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, podrá cooperar con el Ministerio del Interior en la gestión y financiación de las construcciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De conformidad con los artículos 31.2 b) y 57 de la LRBRL, la Diputación de Valencia cooperará con el Ministerio de Interior y, en concreto, la Dirección General de la Guardia Civil, mediante el establecimiento de una línea de subvenciones para la realización de obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes. Estas

Firmado por ***4214**
VICENTE JOSE MOMPO
(R:****0000*) el día
15/05/2024 con un
certificado emitido por

CSV : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Código seguro de Verificación : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



subvenciones irán destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia en cuyos términos municipales estén ubicados los acuartelamientos sobre los que se quiere actuar.

VI.- En el Presupuesto de la Diputación de Valencia del año 2024 figura un crédito de **604.386,80 €** destinados a subvenciones nominativas a los Municipios relacionados en el Anexo I del presente Protocolo, para la realización de obras en diferentes acuartelamientos de la Guardia Civil, con cargo a la partida 201 13200 76200 de su presupuesto de gastos.

VII.- Los Ayuntamientos de Ademuz, Albaida, Aldaia, Canals, Castelló de Rugat, Cortes de Pallas, Cullera, Chiva, Enguera, Gandía, Xeresa, Llíria, Massamagrell, Oliva, Ollería, Paiporta, Puzol, Sagunt, Sueca, Utiel y Villalonga, en cuyo término municipal está prevista la ejecución de actuaciones durante el presente ejercicio, podrán adherirse al presente Protocolo mediante la suscripción del modelo de Protocolo de Adhesión que figura como Anexo II del Protocolo, que se desarrollará conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Protocolo es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación de Valencia, la Dirección General de la Guardia Civil y los Ayuntamientos que se adhieran al mismo, para promover la modernización de los acuartelamientos de la provincia de Valencia que se relacionan en el Anexo I con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil mediante la ejecución de las obras de reparación y conservación de dichas casas cuartel.

Para el desarrollo de este Protocolo, siempre que se estime necesario, las partes se comprometen a suscribir con los Ayuntamientos los correspondientes acuerdos de colaboración en los que se especifiquen debidamente las obligaciones y los compromisos que se asuman para hacer efectiva la citada colaboración.

SEGUNDA.- La Diputación de Valencia tiene consignado en su presupuesto de gastos de 2024 un crédito de 604.386.80, con cargo a la partida 201 13200 76200, que irá destinado a la concesión de una línea de subvenciones a los Municipios relacionados en el Anexo I del presente Protocolo, previa solicitud de los mismos, al objeto de sufragar la ejecución de las obras en los acuartelamientos relacionados, hasta el importe que para cada Municipio se especifica en el Anexo I.

TERCERA.- La suscripción de este Protocolo conlleva la puesta a disposición a los Municipios relacionados en el Anexo I de los bienes sobre los que recae la actuación a los solos efectos de ejecutar las obras descritas.

Firmado por
***4214** VICENTE
JOSE MOMPO
(R:****0000*) el día
15/05/2024 con un

CSV : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Código seguro de Verificación : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



CUARTA.- La Diputación Provincial de Valencia, a través de los Ayuntamientos implicados, financiará dichas actuaciones mediante la justificación de los gastos presentados por los mismos para la ejecución de las obras.

QUINTA.-. La Comandancia de la Guardia Civil de Valencia (en nombre de la Dirección General de la Guardia Civil), junto con los Ayuntamientos, deberán suscribir el **Protocolo de Adhesión que figura como Anexo II** del presente Protocolo, mediante el que se regulen las condiciones de ambas partes para alcanzar los objetivos marcados.

En este sentido, la Dirección General de la Guardia Civil pondrá a disposición de los Ayuntamientos los inmuebles de titularidad estatal en los que se efectuarán las obras.

Los Ayuntamientos deberán asumir la gestión de los expedientes de contratación que se deriven del acuerdo, correspondiéndoles la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente, en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

La ejecución del objeto del presente Protocolo General de Actuación no supondrá la transferencia de fondos de la Diputación de Valencia a la Administración General del Estado y la posterior generación de crédito en el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior. Tampoco conllevará gastos por parte de ese Departamento.

La subvención consignada en el Presupuesto de la Diputación para estos fines se transferirá a los Ayuntamientos de acuerdo con la justificación que se establezca en relación con las condiciones que señalan la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, y demás normativa aplicable.

SEXTA. - El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será de dos años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de dos años adicionales mediante acuerdo expreso de ambas partes.

El presente Protocolo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por parte de alguna de las partes firmantes.
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Firmado por
***4214** VICENTE
JOSE MOMPO
(R:***0000*) el día
15/05/2024 con un
certificado emitido



Código seguro de Verificación : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



SÉPTIMA. - El presente Protocolo habrá de ser objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2012, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si durante la ejecución del presente Protocolo las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en lo que fuere de aplicación la *Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones*.

OCTAVA. - El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

Firmado por
***4214** VICENTE
JOSE MOMPO
(R:***0000*) el día
15/05/2024 con un
certificado emitido
por ACCVCA-120

CSV : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO I: RELACIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR EN LOS AYUNTAMIENTOS:

ACUARTELAMIENTO	AJUNTAMENT	VALORACION	PROPUESTA DENOMINACIÓN
ADEMUZ	ADEMUZ	48.000 €	"RENOVACIÓN CUBIERTA ACUARTELAMIENTO ADEMUZ"
ALBAIDA	ALBAIDA	38.772,13 €	"REHABILITACIÓN PABELLÓN 4 ACUARTELAMIENTO ALBAIDA"
ALDAIA	ALDAIA	25.333,77 €	"RECONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL ACUARTELAMIENTO ALDAIA"
CANALS	CANALS	42.000 €	"RENOVACIÓN CUBIERTA ACUARTELAMIENTO CANALS"
CASTELLÓ DE RUGAT	CASTELLÓ DE RUGAT	19.000 €	"RECONSTRUCCIÓN MURO LATERAL ACUARTELAMIENTO CASTELLÓ DE RUGAT"
CORTES DE PALLAS	CORTES DE PALLAS	8.851 €	"REHABILITACION FACHADAS"
CULLERA	CULLERA	29.937,34 €	"RENOVACIÓN CUBIERTA ACUARTELAMIENTO CULLERA"
CHIVA	CHIVA	25.000 €	"ADECUACIÓN ZONA VESTUARIOS ACUARTELAMIENTO CHIVA"
ENGUERA	ENGUERA	25.805 €	"PINTURA FACHADAS Y PARAMENTOS INTERIORES ACUARTELAMIENTO ENGUERA"
GANDIA	GANDIA	35.122,43 €	"RENOVACIÓN CUBIERTAS Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL ACUARTELAMIENTO GANDÍA"
XERESA	XERESA	12.500 €	"ACONDICIONAMIENTO PABELLÓN CARGO ACUARTELAMIENTO XERESA"
LLIRIA	LLIRIA	48.000 €	"REHABILITACIÓN PABELLÓN EN DEPENDENCIAS OFICIALES Y MEJORA ACCESIBILIDAD ACUARTELAMIENTO LLIRIA"
MASSAMAGRELL	MASSAMAGRELL	18.694,50 €	"ELEVACIÓN MURO EXTERIOR ACUARTELAMIENTO MASSAMAGRELL"
OLIVA	OLIVA	45.000 €	"REFORMA INTEGRAL VESTUARIOS MASCULINOS Y FEMENINOS ACUARTELAMIENTO OLIVA"
L'OLLERIA	L'OLLERIA	16.500 €	"RENOVACIÓN Y PINTADO FACHADA EXTERIOR ACUARTELAMIENTO L'OLLERIA"
PAIPORTA	PAIPORTA	45.000 €	"REPOSICIÓN RAMPA GARAJES Y REASFALTADO PATIO INTERIOR ACUARTELAMIENTO PAIPORTA"
PUZOL	PUZOL	36.000 €	"SUSTITUCIÓN VENTANAS PABELLONES ACUARTELAMIENTO PUÇOL"
SAGUNT	SAGUNT	19.875,23 €	"REHABILITACIÓN DEPENDENCIAS OFICIALES ACUARTELAMIENTO SAGUNTO"
SUECA	SUECA	22.000 €	"REHABILITACIÓN CUBIERTA POSTERIOR ACUARTELAMIENTO SUECA"
D'UTIEL	D'UTIEL	12.995,40 €	"RENOVACIÓN Y MEJORA PAVIMENTOS ACUARTELAMIENTO UTIEL"
VILLALONGA	VILLALONGA	30.000 €	"ACONDICIONAMIENTO PABELLÓN 1 ACUARTELAMIENTO VILLALONGA"
TOTAL:		604.386,80€	

Código seguro de Verificación : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	VICENTE JOSE MOMPO ALEDO	15/05/2024 12:40	
FIRMANTE[2]	VICENTE JOSE MOMPO ALEDO	15/05/2024 12:41	
FIRMANTE[3]	VICENTE JOSE MOMPO ALEDO	15/05/2024 12:41	
FIRMANTE[4]	VICENTE JOSE MOMPO ALEDO	15/05/2024 12:42	
FIRMANTE[5]	VICENTE JOSE MOMPO ALEDO	15/05/2024 12:42	
FIRMANTE[6]	LEONARDO MARCOS GONZALEZ	10/06/2024 17:57 Sin acción específica	

Código seguro de Verificación : GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-7a63-dd6f-3c44-5b8b-f676-99d1-71b2-ea6b